

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00066

Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a los demandados en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234fefbc7b9b6f82f60a765153960d6ced25508c18b9afe1452b75bf19635ff4**

Documento generado en 16/05/2023 08:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>